

N.º de la Ciudad de Caragaya, Antonio Fincab, y
 Juan Antonio Locaño Jurados del Dho lugar, y Do-
 mingo Lomer, nieto, y hijo de los pños Dños ab-
 ra nombrados, y Comotales Vicario, y Jurados, y Ni-
 eto, y hijo Pabon legitimos que tomamos de una co-
 pella mia, y celebracion de missa instituida, y
 fundada en Dha Iglesia de Cusco por los quondam Do-
 mingo Pardo, y Maria la Aldea Conijes, y Juan
 Lomer de la Parda vecinos que fueron del mismo
 lugar, et Jo Dño Domingo Lomer como nieto de Dño
 Domingo Pardo, y hijo del Dño Juan Lomer mi li-
 tuentey, a los quales yo el infrascripto Notario de
 fe conosci muy bien, y se que ingenuo, y que
 Padre de Dño Domingo Lomer, y como tal es Pa-
 tron de Dha Capella mia junta mente con los Dños Vic-
 rio, y Jurados, Atendientes, y Contadores los Dños
 Domingo Pardo, y Maria la Aldea Conijes, y Juan
 Lomer de la Parda haber instituido y fundado la
 Dha Capella mia de veinte y cinco missas en

En el nombre de Dios sea sabido que yo el Sr. Don Juan de Sotomayor, de la Real Audiencia de esta Ciudad de Santiago de Chile, y por parte de la Iglesia Parrochial del lugar de Villor, vicario del Obispo de esta Ciudad de Santiago. Don Joseph de Torres, vecino del mismo lugar, hijo legítimo del testador con el abaso nombrado, y como vicario y hijo nombrado en la fundación de esta casa que se hizo de una celebracion de misas en el lugar de Villor por el Sr. Thomas de la Torre, de la Real Audiencia de esta Ciudad de Santiago, de las de plaza de todos los Vicarios del Obispo en el Obispo de esta Ciudad, atendido y considerado a Dño Thomas de la Torre haber de xado una suma de plata todos los años del año celebrada por el Capellán que fuere elegido y nombrado por nosotros Dñs Patronos, y para la sustentacion del Capellán que la celebra haber asignado, y asignado los cientos de una Inguiera de proximidad en Dño Patrono, y de los siguientes de comision pagadero en cada un año de seis reales, y mas bien parados de su hacienda, y haber dexado, y nombrado en patronus de Dñs Amigos al Sr. Don Joseph de la Torre hijo suyo durante mi vida, y por muerte mia otros dos años, y en caso que por tiempo duran de

Dño lugar amig. segun que por la instruccion de aque-
llas se veia y contiene, como largamente dize, y por
de por un lado se le hecho, y otorgado por Dño Don Juan de
Sotomayor en el mismo lugar a diez dias del mes de febre-
ro del año pasado del nacimiento de nuestros
Reyes de mil seis cientos y veinte, y por el otro
no lo fue este testifante, recibido y ratificado, aten-
dido, y considerado la Dña celebracion de misas, esta en
capellan que las diga y celebre por haberse nombrado
y echas al Licenciado Francisco Ybarra Capellan que
las diga celebrado, y de nuestra voluntad de que sea
Capellan de Dña celebracion el Licenciado Joseph Ybarra
de un año simplemente honorado de quatro reales y
ordenes, y por Dñaencion estar vacua como esta
la Dña celebracion y sin servicio, y ocurriendo Dña
vacacion continuarnos a nosotros Dñs Patronos el
dijido, y nombrado Capellan que las diga y celebre con
forme al tenor de su instruccion, et en otro por que
no se pudiese en instrumento publico de presentacion
y nominacion en aquella mejor forma, modo, y forma
que fuere de derecho, et alio que esto podemos, y sabemos
elegimos nombrarnos, y presentarnos en y por la
falta de la Dña celebracion al Dño Obispo de esta
Ciudad de quatro reales y ordenes, y al servicio
de aquellas, para que desde luego se le pague de

por que se ha visto, y durante los
diez y siete años de su gobierno de la
capellania de la Virgen, y que a la autoridad au-
torizada ordinaria, para que a título de orden
in sacro, ordinario, y que desde ahora para qu-
anto se fuere de la Virgen sea capellania por
esta vez tan solamente como Patrona de su
En mi consentimiento con cumplido y bati-
de como de derecho de reguillo, et prometo que
la presente nominacion, y presentacion no
por forme, y baldora perpetua miente, y que
no contra ni en manera alguna se otre-
gacion de todos los señores, y gentes de sus Pa-
ñónado assi muebles como fijos, don de quier
avidos, y por haber, fecho fue, los o bñe dicho
en el dicho lugar de Vitoria a veinte y seis dias del
mes de Abril del año contado del nascim-
ento de nuestro señor Jhesu Christo mill seiscien-
tos noventa y dos, siendo nullo presentes por
testigos, don Alonso Barrio, y don Juan Castañeda
vecinos del dicho lugar de Vitoria.

Yo don Juan Baptista Tornador, notario,
no de mí Juan Baptista Tornador, notario,
donde, domiciliado en el dicho lugar
de Vitoria, de la comunidad de Vitoria
y por Autoridad Real por todos los señores

Yo don Juan Baptista Tornador, notario,
no de mí Juan Baptista Tornador, notario,
donde, domiciliado en el dicho lugar
de Vitoria, de la comunidad de Vitoria
y por Autoridad Real por todos los señores

Poseedor de 3. cap.

Yo don Juan Baptista Tornador, notario,
no de mí Juan Baptista Tornador, notario,
donde, domiciliado en el dicho lugar
de Vitoria, de la comunidad de Vitoria
y por Autoridad Real por todos los señores



Domingo Parra, Mariscal de Alcazar y Juan Dome-
s de Avila, y en quanto recibidos de provision de Causaly
y de puestas asignadas a Sra Capellana, y la otra fun-
dada por el quondam Titular de Sra Catalina de los
presentados de ella le constaba adre Tercario por no
ser presentado en las dos, y de todas le hacia por tier-
ras otorgadas sacadas en publica forma, que como
a Tercario de Sra Isabela Lepida y duplicada se diese
y fuese en la Verdadera, real, actual, y pacifica po-
sion de Sra tres Capellanas, y en las presentadas, el
qual dixo, y respondio se devia prometer a hacerlo
ante, en execucion y cumplimiento de lo qual dho
brevario le cogio de la mano derecha, y le llebo al
Abanico, y abrio un misal que en el habia
y canto una oracion que dice: Omnipotentissime
Dei, y luego toco una campana que alli habia y
fue ala sacristia, y abrio, y canto la puerta, y des-
pues fue al dho, y canto, y abrio un libro grande que
alli estava, y toco el tamborillo que haze sonar
anillo, y fizo la Iglesia, y fizo dho acto, por el
sonor de instrumentos la Verdadera, real, actual, cor-
poral, y pacifica posesion de Sra tres Capella-
nas, y publica mente pacifica y quita sin otro
dolo de persona alguna, y de todas las dho tres
Capellanas dho Sra Tercario le daba y ponía en
Sra Verdadera, real, actual, corporal, y pacifica

posesion, y de todo lo sobre dho requiero con pro-
vision de Sra Tercario por hecho acto publico, de
mi oficio accio, y lo fue uno y muchos actos,
publicos de posesion y quitacion de las dho
y dho, y sean necesarios de que fue como
lo sobre dichos de la misma manera al
primero recitador y calificador, siendo
de presente por testigos Antagonia Santed
y Antonio Torres Escribano de oficio en el mis-
mo lugar de Vsesd.

En fecho
Yo Juan Baptista Torres y
Fernandez, Dominicano en el oficio
Lugar de Vsesd y por el Real
Real por todas las tierras de Sra Señora
reos de la Magestad Catholica del Rey nues-
tro Senor publica notario que a lo sobre
presente fize, et corre.



Donación

Yo N. Alonso Martínez de Torres, sea a todos
que presente que yo N. Alonso Juan Domingo
Juan P. de domiciliado en el lugar de Uset
de Uset y de Uset, que yo tengo congrua
bastante cantidad de libras de renta que
da renta de una, o mas, o menos, en una capella
nra de mil sueldos de pensión, y
vienda fundada en la Iglesia Parrochial
del lugar de San Sebastián por el P. Fr. Juan
Juan Formador de Uset, mil y quatro y
con treinta libras, pagas del ingreso de la
Iglesia de Uset que como los hijos del lu-
gar me portare en esta forma, y lo con-
tado las otras ochenta y siete libras de
conspirado de la capella nombrado en esta ca-
pella fundada en esta Iglesia de Uset por el
quandante Catuano Juan mi Padre de ochenta
y quatro sueldos de pensión, con dos mil de propiedad
fundada en esta Iglesia, y cargada, y asegurada lo
de lo mejor, y mas de un par de esta hacienda con lo-
con, y aprobación de X. Juan Formador de Alba de Uset
y por quanto esta capella no se puede menester por
tener congrua bastante, por tanto et alio en aquellos
mejores forma, y manera que de derecho et alio hacer
lo pudiese, y de lo, C. de, y renuncio del derecho

1237